

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **529** -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

08 de Noviembre 2016

VISTOS: el Informe N° 093-2016/GRP-401000-OCII de fecha 08 de Noviembre del 2016 de la Encargada de Imagen Institucional; la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 000000716 y N° 650;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 093-2016/GRP-401000-OCII de fecha 08 de Noviembre del 2016, la Encargada de Imagen Institucional solicita a la Gerencia Sub Regional; autorizar el Giro de Encargo Interno por el monto de S/. 4,170.00 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), para atender los gastos que demande la celebración de Fiestas Navideñas y Año Nuevo;

Que, mediante **NOTA N° 000000716**, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el Giro de Encargo interno, por el monto de S/. 3,510.00 (**TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES**), así como la **NOTA N° 000000650**, por el monto de S/. 660.00 (**SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES**), a favor de la Encargada de Imagen Institucional Lic. René Elizabeth Gallo Guerrero, para atender los gastos de Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales y compra de bienes;

Que, estando a lo expuesto y considerando que, con fecha 08 de Noviembre del 2016, la Gerencia Sub Regional autorizó el gasto, corresponde emitir el acto administrativo de Giro de Encargo Interno a favor de la Lic. Reneé Elizabeth Gallo Guerrero, por el monto de S/. 4,170.00 Nuevos Soles;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 529 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 08 de Julio 2016

Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO a favor de la servidora LIC. RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO, por el monto S/.4,170.00 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), para atender los gastos de ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES Y COMPRA DE OTROS BIENES, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL		
9001	3999999	5000002 03 006 0007	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR 660.00
0004	ACCIONES ADMINISTRATIVAS		660.00
1	00	RECURSOS ORDINARIOS	660.00
5		GASTOS CORRIENTES	660.00
2.3.2.7.10.2		ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	660.00
		TOTAL S/.	660.00

001	INICIAL		
9001	3999999	5000003 03 006 0008	GESTIÓN ADMINISTRATIVA 3,510.00
0005	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		3,510.00
2	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,510.00
5		GASTOS CORRIENTES	3,510.00
2.3.1.99.1.99		OTROS BIENES	3,510.00
		TOTAL S/.	3,510.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Servidora LIC. RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la servidora antes indicada, Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Coronza"

ING. MSC. ROSARIO ZHUMACERD CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL